



RESOLUCION No. CSJMER20-28
4 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se concede permiso especial para adelantar Estudios de Especialización”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, en ejercicio de sus facultades Penal y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo núm. 162 de 1996 proferido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora judicial LOLY LUZ ROMERO TORRES, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, Vichada, Meta solicitó a esta Seccional permiso especial de estudios para asistir a las clases correspondientes a la especialización en Derecho Penal que adelanta la Universidad Externado, en la Ciudad de Bogotá D.C., durante el año 2020, anexando a su solicitud copia del cronograma de actividades publicado por el claustro universitario de la siguiente manera:

MES	DÍAS
Febrero	19 - 20 y 21
Marzo	18 - 19 y 20
Abril	22 - 23 y 24
Mayo	27 - 28 y 29
Junio	24 - 25 y 26
Julio	15 - 16 y 17
Agosto	19 - 20 y 21
Septiembre	16 - 17 y 18
Octubre	21 - 22 y 23
Noviembre	18 - 19 y 20

El artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996, señala que se pueden otorgar “*permisos especiales para adelantar cursos de Maestría, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos*”. (Negrilla nuestra).

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la especialización en Derecho Penal que adelanta la Universidad Externado, en la Ciudad de Bogotá D.C, en consideración a que la funcionaria LOLY LUZ ROMERO TORRES en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, Vichada, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele por el año 2020.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder permiso especial para adelantar especialización en Derecho Penal que adelanta la Universidad Externado, en la Ciudad de Bogotá D.C, a la servidora judicial LOLY LUZ ROMERO TORRES en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, Vichada, durante el periodo del año 2020, en consecuencia, se le autoriza para ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

MES	DÍAS
Febrero	19 - 20 y 21
Marzo	18 - 19 y 20
Abril	22 - 23 y 24

Mayo	27 - 28 y 29
Junio	24 - 25 y 26
Julio	15 - 16 y 17
Agosto	19 - 20 y 21
Septiembre	16 - 17 y 18
Octubre	21 - 22 y 23
Noviembre	18 - 19 y 20

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización, deberá ser informado a esta Seccional con la debida anticipación.

ARTICULO 2º.- El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo de la funcionaria LOLY LUZ ROMERO TORRES en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, Vichada, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese la presente Resolución a la servidora judicial LOLY LUZ ROMERO TORRES en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, Vichada y envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior de Villavicencio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), para su conocimiento y demás fines.

Dada en Villavicencio, hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GOMEZ ROA
Vicepresidente

LGR/CPCR.
EXTCSJ.20-157